

## Convocatoria Premio RSME-UGR Fin de Máster 2017

Con el objetivo de valorar el reconocimiento académico y estimular el espíritu científico entre los estudiantes de la Universidad de Granada (UGR) matriculados en el Máster en Estadística Aplicada, el Máster Fisymat o el Máster Interuniversitario en Matemáticas, la Real Sociedad Matemática Española (RSME) junto con la Escuela Internacional de Posgrado de la UGR convocan el "Concurso RSME-UGR Fin de Máster 2017" para premiar el mejor Trabajo Fin de Máster que se presente de acuerdo con las siguientes bases:

**BASES**  
**1. PARTICIPANTES** Podrán participar en este concurso todos los estudiantes de la UGR que hayan estado matriculados durante el curso académico 2016/2017 en el Máster en Estadística Aplicada, el Máster Fisymat o el Máster Interuniversitario en Matemáticas; que hayan obtenido o estén en condiciones de obtener el correspondiente título en la fecha límite de presentación de solicitudes; y que hayan realizado un Trabajo Fin de Máster sobre alguna de las áreas de Matemáticas o Estadística.  
**2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES** Las solicitudes se presentarán antes del 25 de octubre de 2017 a las 14:00, dirigiendo un correo electrónico a [magdarp@ugr.es](mailto:magdarp@ugr.es) con asunto "Concurso RSME-UGR Fin de Máster 2017", indicando nombre, apellidos y título del Trabajo Fin de Máster (TFM), y adjuntando:

- Memoria del TFM defendido, en formato pdf.

- Póster que recoja de manera clara y concisa el contenido del TFM. En este póster debe figurar el título del trabajo, el nombre del estudiante y del tutor o tutores. Se deberá enviar en formato pdf con una dimensión ajustada a tamaño A2, procurando que tanto el texto como las imágenes tengan una resolución adecuada para su impresión.

- Copia del expediente académico o autorización para poder consultarlo. Se devolverá acuse de recibo. Es

absolutamente necesario que se presente la documentación requerida en forma y plazo para optar a la concesión del premio. Cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estas bases privará al participante del disfrute del premio.

**3. SUBSANACIÓN** Si el Jurado considera que alguna documentación es errónea o incompleta, se informará al participante mediante correo electrónico. El participante contará con un plazo de dos días naturales para proceder a la subsanación. En caso de no presentar la documentación requerida, se entenderá que desiste de su participación.

**4. JURADO** El Jurado Calificador será propuesto por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio entre la UGR y la RSME, y estará compuesto por cinco miembros: Presidente, Secretario y tres Vocales.

**5. PREMIOS** Se establecerá un premio de 600€; una suscripción de 2 años a la RSME y un diploma acreditativo para el ganador.

**6. CRITERIOS DE VALORACIÓN** El viernes 10 de noviembre de 2017 se celebrará una Jornada en la que cada participante realizará una presentación de 10 minutos explicando el contenido de su TFM, y se expondrán los pósters de todos los participantes. El Jurado Calificador considerará los siguientes criterios para la evaluación de los proyectos presentados:

- Excelencia y originalidad del trabajo.

- Atractivo de la presentación y el póster.

**7. FALLO DEL JURADO** El fallo se dará a conocer antes del 15 de noviembre de 2017 a las 14:00. El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo declararse el concurso desierto o proponer la división del Premio o concesión de accésits, si la calidad de los trabajos lo justifica. La entrega del Premios se llevará a cabo en el acto académico que tendrá lugar en la Facultad de Ciencias de la UGR con motivo de la festividad del patrón, San Alberto Magno. Los premiados deberán ponerse en contacto con el Decanato de la Facultad de Ciencias para confirmar la asistencia al acto de entrega de los premios de este concurso.

**8. NORMAS COMPLEMENTARIAS**

- La participación en este concurso supone la plena aceptación de sus bases.

- Cada participante del concurso da su consentimiento para que el póster enviado sea expuesto públicamente y para que la memoria del TFM pueda ser examinada, con el único objeto de su valoración, por el jurado de este concurso.

- Cualquier aclaración o interpretación de estas bases será atribución de la RSME y del Instituto Universitario de Matemáticas de la UGR (IEMath-GR).

**9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL** Los participantes en la presente convocatoria aceptan y dan su consentimiento para que los datos personales que aportan en la misma sean incorporados a los ficheros de titularidad del organismo convocante, para su tratamiento por el mismo con la finalidad de gestionar su participación en el premio, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

**10. PUBLICIDAD DE LAS NOMINACIONES Y PREMIOS** Los participantes galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en todas las actuaciones de difusión del trabajo que lleven a cabo, especificando el año en que fueron premiados, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación. La participación en esta convocatoria implica la autorización de los participantes para que los organismos convocantes, así como la UGR, puedan utilizar, publicar, exhibir y/o difundir el nombre o imagen de los mismos, así como los trabajos premiados, total o parcialmente, indicando siempre los datos de origen de los mismos y de su autor, en sus comunicaciones de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico como en Internet.

**11. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

- Los derechos de autor y contenidos pertenecen a los creadores de los respectivos trabajos.

- Los participantes garantizarán que los trabajos y contenidos aportados voluntariamente son originales y no infringen derechos a terceros.

- Los participantes serán responsables por las infracciones causadas o que puedan causar a los derechos de terceros con la participación de los proyectos en el presente premio, e indemnizarán a los terceros afectados y a este organismo por los daños y perjuicios en que incurran por el incumplimiento de la obligación antes descrita.

**12. IGUALDAD DE GÉNERO** En los casos en que este documento utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía de la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del género de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o

puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.